



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRL.16.091

DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. SCVS. IRL.15.188 de 08 de Octubre de 2015, se declaró disueltas y se ordenó la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía "AGRO-PRODUCTOS DEL ECUADOR EL MIGRANTE CÍA. LTDA.", con domicilio en el cantón Saraguro, Provincia de Loja, por estar incurso en la disposición prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivo la disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay otra causa que ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el Sr. Miguel Angel Vacacela Lozano en calidad de Gerente y Representante Legal de la referida compañía, mediante solicitud ingresada el 31 de Mayo de 2016, con numero de trámite 958, solicita "Que una vez cumplido con todas las obligaciones solicito a su distinguida autoridad me conceda la reactivación de la compañía..." (sic).

QUE del informe de obligaciones pendientes, de fecha 02 de Junio de 2016, se constata que la referida compañía no tiene obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías, valores y Seguros;

QUE mediante informe jurídico No. SCVS.IRL.16.139 de 02 de Junio de 2016, se pronuncia favorablemente para que se disponga la reactivación y se excluya de la Resolución Masiva de disolución No. SCVS.IRL.15.188 de 08 de Octubre de 2015, a la compañía "AGRO-PRODUCTOS DEL ECUADOR EL MIGRANTE CÍA. LTDA.", por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución, y;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

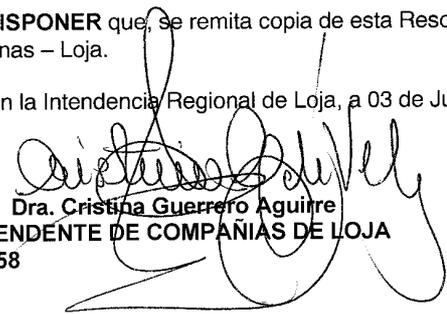
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Masiva de Disolución No. SCVS.IRL.15.188 de 08 de Octubre de 2015, en lo que corresponde a la compañía "AGRO-PRODUCTOS DEL ECUADOR EL MIGRANTE CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", por cuanto la compañía referida ha saneado la causal de Disolución; y en consecuencia se encuentra jurídicamente activa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas – Loja.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en la Intendencia Regional de Loja, a 03 de Junio de 2016.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

EXPEDIENTE: 62107/ TRÁMITE: 958





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



INFORME JURÍDICO No. SCVS.IRL.16.139

Denominación : “AGRO-PRODUCTOS DEL ECUADOR EL MIGRANTE CÍA. LTDA.”							
Constituc.		Reforma de Estatutos		Sucurs.		Prórroga	
Domiciliac.		Aumento Capital		Cam. Domic.		Poder	Cambio Denominac.
Liquidación		Fusión		Transf.		Convalidac.	Dejar sin efecto inactividad x
Notaría: Primera del cantón Loja				Fecha: 04/Agosto/2010			
Inscrip. Reg. Merc. del cantón Saraguro Nro. Partida # 53 S/T							
Fecha: 18-08-2010							
Fecha de Resolución de Constitución: 11 de Agosto de 2010				Nro. de Resolución: 206			
Domicilio: cantón Saraguro, provincia de Loja			Plazo: 50 años		Capital \$ 480,00		
Representante: Gerente: Sr. Miguel Angel Vacacela Lozano				Abogado Dr. Rigoberto Vacacela Macas			
Aprobación	X	Aprobación con: 091				Negativa	

Loja, 02 de Junio de 2016

**Doctora:
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

Del Informe de Obligaciones Pendientes para esta Intendencia, de fecha 02 de Junio de 2016, se hace conocer que la compañía “AGRO-PRODUCTOS DEL ECUADOR EL MIGRANTE CÍA. LTDA.”, está al día en cuanto a obligaciones pendientes con esta institución, desapareciendo con ello la causal que motivó su disolución.

Por lo expuesto, quien suscribe se pronuncia favorablemente para que se deje sin efecto la Resolución Masiva de Disolución No. SCVS. IRL.15.188 de 08 de Octubre de 2015, en lo que corresponde a la compañía de la referencia, por cuanto ha saneado la causal de disolución; y en consecuencia se encuentra jurídicamente activa.

Me permito adjuntar el proyecto de Resolución correspondiente.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Ramírez Castillo

ASESOR

EXPEDIENTE: 62107 TRÁMITE: 958